

SENTENCIA Nro. 1205 /16

Expte. N° 503/926/2016 (33549/376/D/2008-DGR)

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los // días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y el Dr. José Alberto León (Vocal), en ausencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como MASIDE S.R.L. S/RECURSO DE APELACIÓN, Nro. 503/926/2016 (33549/376/D/2008-DGR) y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 13 de Noviembre de 2015, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas.

Que conforme lo dispuesto por los artículos N° 12° y 151° C.T.P. y artículo 10°, puntos 1, 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

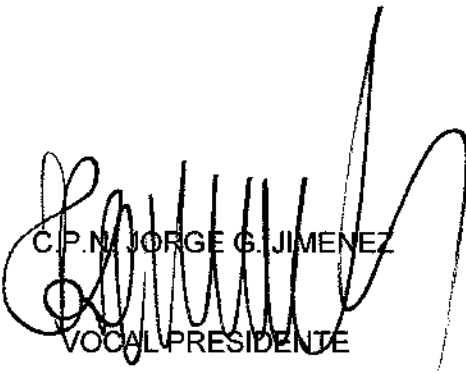
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


RESUELVE:

1. TENER por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.-
2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
3. AUTOS PARA SENTENCIA.-
4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

A.P.M.

HAGASE SABER


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI


DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA